



VISTOS:

La renuncia presentada por el académico de la Facultad de Medicina Sr. PABLO ROBERTO OLMOS COELHO a contar del 16 de agosto de 1993; el Convenio de Permanencia suscrito por el interesado con fecha 20 de julio de 1989, en cuya virtud se compromete a mantener su vinculación contractual con la Universidad hasta el 19 de abril de 1998; lo informado por el Sr. Director del Departamento de Medicina Interna de la citada Facultad en Nota de fecha 29 de septiembre de 1993 dando cuenta de su ausencia injustificada al trabajo desde el día 16 de agosto de 1993 y por el Sr. Decano del mencionado organismo en Nota SA/274/93; lo dispuesto en el Reglamento del Personal y en los numerandos 3º y 7º del artículo 2º de la Ley Nº 19.010; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Recházase la renuncia presentada por el Sr. PABLO ROBERTO OLMOS COELHO por no ajustarse a las normas reglamentarias en vigor en cuanto ella denota incumplimiento del Convenio de Permanencia suscrito con fecha 20 de julio de 1989.
- 2º Pónese término, a contar del 18 de Octubre de 1993, al Contrato de Trabajo del Sr. PABLO ROBERTO OLMOS COELHO, Profesor Asociado D.E. del Departamento de Medicina Interna en la Facultad de Medicina, con fundamento en las causales previstas en los numerandos 3º y 7º del artículo 2º, de la Ley 19.010, esto es ausencia injustificada a sus labores e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
- 3º El Servicio Jurídico hará efectiva la Póliza de Seguro que el Sr. Olmos tiene contratada en favor de la Universidad en el ISE Compañía de Seguros Generales S.A. e incoará las acciones judiciales correspondientes para obtener el cumplimiento de la deuda que se origina por el incumplimiento, cuyo monto determinará la Dirección de Finanzas.
- 4º La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido e informádole de su situación previsional, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcribábase al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Director del Departamento de Medicina Interna; al Sr. Abogado Jefe del Servicio Jurídico; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, octubre 18 de 1993.-

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL